

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS						No. CONTRATO
TRANSPORTADOR: NIT: CONTRANTANTE: NIT. DIRECCION: NOMBRE R/L OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO NUMERO RDO	Patricia Piedrahita 43946.253 Beatriz Elena del Socorro Tirado 42981.135 Calle 63A - 39 55			TELEFONO: 316 690 3935	TELEFONO: 310 393 5443	
				EMAIL: CC		Nit.
	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.					
VEHICULO	PLACA: No INTERNO	FECHA RDO	CONDICIONES DEL CONTRATO MODELO: CLASE:	VIGENCIA	MARCA	Nissan
DURACIÓN	157005 016	2008	Hijo # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	17	14	
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINA	DIA 22	MES Sept	AÑO 2025	AÑO 2025	
FROMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.			VALOR TOTAL ANTICIPO VALOR REST FECHA PAGO	280.000 SI NO X V ANT \$ 280.000 17 Sep 2027	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR CONTRATANTE	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN DESTINO AREA DE OPERACION TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN No. PASAJEROS	Medellín Aeropuerto Jose M. Cordero Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional 445 PM 900 PM 42981.135 310 393 5443 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.				
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Beatriz Elena del Socorro Tirado	CC 42981.135	TELEFONO 310 393 5443	A los días 17	Del mes/año	Sept 2025
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.						
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín						
CC. 43.046.253	TRANSPORTADOR	Beatriz Elena S. Tirado CC. 42981.135				CONTRATANTE